



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01292

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento negativo del citatorio enviado al demandado. Igualmente, la dirección de notificación informada por el extremo actor.

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 12 de agosto de 2019 (fl.18 c.1), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04e8bd1eb3aef32a44c10aa6bcf89f61b24b060f59a8bec2045f4b9cdfd7c6a4

Documento generado en 22/09/2020 06:20:30 a.m.

¹Decisión anotada en estado N° 069 de 23 de septiembre de 2020.